



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGENIERO MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y POR OTRA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MAESTRA CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CORDOVA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El día 30 de Noviembre de 2011, se llevó a cabo una reunión entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y representantes del Gobierno del Estado de Sonora, a efecto de concertar los programas con prioridad nacional para dar cumplimiento a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública para la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), estableciéndose el compromiso de crear y operar el proyecto de los “Centros de Justicia para las Mujeres”.

Con fecha de 09 de mayo de 2012, se suscribió en la ciudad de México, el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, en donde fue aprobado el proyecto de Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sonora, por el Gobierno Federal a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

El Convenio citado en el párrafo anterior, en la Cláusula Décima Novena denominada “Acceso a la Justicia para Mujeres”, señala en la fracción I que “El Gobierno del Estado creará o fortalecerá los Centros de Justicia para las Mujeres, conforme a las opciones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “El Secretariado”, en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género”.

Posteriormente en la fracción II de la citada cláusula refiere que para dar cumplimiento a lo citado anteriormente “El Gobierno del Estado, suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con la violencia y homicidios por razones de género en los Centros de Justicia para las Mujeres”.

De igual forma en el propio convenio se agrega un anexo técnico, donde se establece en el punto 3.4, denominado “Acceso a la Justicia para las Mujeres”, en su Fracción I el objetivo general, el de crear y/o fortalecer los Centros de Justicia para las Mujeres, con la finalidad de concentrar, bajo un mismo techo, los servicios

interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

DECLARACIONES:

I.- Declara la "FISCALÍA":

- a) Que es un órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, cuya organización, funciones, jurisdicción, competencia, facultades y obligaciones están contempladas en la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y su Reglamento.
- b) Que la Maestra CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CÓRDOVA en su carácter de FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, acredita su personalidad con acta de 15 de noviembre de 2018, donde el H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA la designa como FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA; así como con ACTA DE PROTESTA de esa misma fecha, mediante la cual LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA y EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, le toman LA PROTESTA DE LEY; así mismo suscribe el presente convenio con fundamento en el artículo 24, fracción I y XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- c) Que por Acuerdo de fecha 15 de septiembre del 2017, se crea la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género, que establece que los Centros de Justicia para las Mujeres quedarán adscritos a aquella, cuyo objeto es privilegiar la atención a las denuncias o querellas interpuestas por feminicidio y cualquier otro delito cometido por razones de género, mediante la investigación y persecución de éstos, a través de las agencias, unidades y personal ministerial y pericial a su cargo, siguiendo los protocolos especializados en la materia.
- d) Que en fecha 21 de marzo del 2016 entró en funciones el Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Cajeme, Sonora, cuyo objeto es coadyuvar en la coordinación, articulación y vinculación interinstitucional de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, salud, educación, desarrollo social, desarrollo económico y otras áreas afines de la administración pública y privadas, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, e impulsar acciones en el ámbito social que contribuyan a erradicar la violencia hacia las mujeres, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad, fortaleciendo la unidad familiar y sus valores.
- e) Que en fecha 23 de marzo de 2017 inició la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en el Boulevard Manlio Fabio Beltrones en Hermosillo, Sonora.

- f) Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Rosales y Avenida Paseo del Canal s/n, Colonia Centro, Código Postal 83000, Hermosillo, Sonora.

II.- Declara "LA SECRETARÍA":

- a) Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, conforme a lo señalado en los artículos 11, 12, 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora.
- b) Que su titular, Ingeniero Manuel Puebla Espinoza de los Monteros, Secretario de Desarrollo Social, acredita su personalidad, con su nombramiento expedido por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora de fecha 21 de enero de 2019. Y se encuentra facultado para suscribir este convenio con fundamento en los artículos 9, 11, 12 y 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 5 y 6, fracción XXV del Reglamento interior de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Sonora.
- c) Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Gran Plaza, Interior 203 Planta Baja, Paseo Río Sonora Norte 76, Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI, Código Postal 83270 en Hermosillo, Sonora.

Expuesto lo anterior, ambas partes se reconocen la personalidad con que comparecen y manifiestan su conformidad en asumir los compromisos que adquieren en la celebración de este convenio, con sujeción a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio, tiene por objeto establecer las bases y acciones de colaboración entre "LA SECRETARIA" y "LA FISCALIA" para que conforme a sus competencias y atribuciones en el marco de sus diferentes esferas jurídicas, otorguen los servicios de orientación, atención, asesoría y programas sociales con perspectiva de género a las Niñas, Adolescentes y Mujeres que acudan a los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de Sonora.

SEGUNDA. - La colaboración interinstitucional tiene como objetivo fundamental lo siguiente:

- 1.- Garantizar el acceso a la Justicia de las Mujeres y el ejercicio efectivo de sus derechos.
- 2.- Brindar los servicios de Atención, Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.
- 3.- Privilegiar la solicitud, requerimiento o necesidades de las mujeres que acudan al Centro.

4.- Organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas de ambas instituciones que intervengan para la realización del objeto del presente convenio.

5.- Evaluar periódicamente los resultados alcanzados, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución del objeto del presente Convenio.

6.- Las demás que determinen ambas partes.

TERCERA. - Para el cumplimiento del objeto de este Convenio "LA FISCALÍA" se compromete a:

1.- Asignar dentro de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de Sonora, un espacio que ocupará "LA SECRETARIA" para la atención brindada a las usuarias que acudan a los Centros de Justicia para las Mujeres.

2.- Coordinar con "LA SECRETARIA" las actividades en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de acuerdo a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3.- Realizar reuniones periódicas con "LA SECRETARIA", a efecto de coordinar e informar sobre las actividades que se llevan a cabo en los Centros de Justicia para las Mujeres.

4.- Organizar los mecanismos de atención interinstitucional en los Centros de Justicia para las Mujeres, de acuerdo al Modelo de atención establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5.- Establecer una base de datos en el que se contengan diversos registros de los servicios proporcionados en los Centros de Justicia para las Mujeres, que permita la generación de estadísticas para las políticas públicas y alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres.

6.- Instruir y capacitar a los servidores públicos sobre el modelo de atención con perspectiva de género que establece el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

7.- Asignar el presupuesto anual requerido para la operación y sostenibilidad de su área en los Centros.

8.- Las demás que sean necesarias para el eficaz desarrollo del objeto del presente Convenio.

CUARTA. - Para el cumplimiento del objeto de este Convenio "LA SECRETARÍA" se compromete a:

1.- Instruir al personal que tenga a bien asignar a ocupar el espacio que se le haya designado por "LA FISCALÍA", en los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Sonora, cuando "LA FISCALÍA" lo requiera.



2.- Equipar y acondicionar el espacio que se le destinará en los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de brindar sus servicios.

3.- Colaborar con "LA FISCALÍA" en acciones que ésta emprenda en el Estado encaminadas a difundir una cultura de eliminación de la violencia a las mujeres.

4.- Comisionar a su personal para que brinden los servicios de atención a las mujeres que asistan a los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de Sonora.

5.- Procurar la permanencia del personal asignado a los Centros de Justicia para las Mujeres, evitando la rotación del mismo con la finalidad de garantizar la especialización en temas de Derechos Humanos, Género y Acceso a la Justicia.

6.- Designar al personal con el perfil solicitado por los Centros de acuerdo a sus lineamientos, que se encargará de brindar los servicios que corresponde proporcionar a "LA SECRETARÍA", a través de su personal Civil en los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado.

7.- Que el personal comisionado asista a las capacitaciones a las que se les convoque y observen el modelo de atención que establece el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8.- Asignar el presupuesto anual requerido para la operación y sostenibilidad de su área en los Centros.

9.- Apoyar las propuestas de mejoras a los Centros.

10.- Las demás medidas que sean necesarias para el eficaz desarrollo del objeto del presente Convenio.

QUINTA. - Con la finalidad de lograr un eficiente funcionamiento y cumplir con los objetivos de este convenio "LA SECRETARÍA" se compromete a establecer medidas pertinentes para brindar la atención integral a las personas del sector económico que hagan uso de los servicios que brinda el centro de justicia para las mujeres.

SEXTA. - "LA FISCALÍA" se hará cargo de los gastos que se generen en los Centros de Justicia para las Mujeres por concepto de:

1. Servicio telefónico e internet.

2.- Servicio de energía eléctrica.

3.- Servicio de agua potable.

4.- Servicio de mantenimiento y conservación del inmueble.

5.- Publicaciones oficiales.



SEPTIMA. - Ambas partes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a hacerse cargo de los gastos que su personal asignado genere en el ejercicio de las funciones correspondientes en los Centros de Justicia para las Mujeres por concepto de:

- 1.- Materiales y útiles de oficina.
- 2.- Materiales de limpieza.
- 3.- Material de apoyo.
- 4.- Materiales y útiles de impresión y reproducción.
- 5.- Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
- 6.- Refacciones, accesorios y herramientas menores.
- 7.- Material fotográfico.
- 8.- Las demás requeridas para la prestación de sus servicios.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que todas aquellas acciones no previstas en el presente instrumento y que resulten indispensables para lograr o ampliar el objeto del mismo, se podrán realizar de manera conjunta, previa la celebración de acuerdos adicionales por escrito los cuales, al formalizarse, formarán parte de este Convenio.

De igual manera se comprometen a resolver de común acuerdo las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

NOVENA. - Para la plena satisfacción del objeto de este Convenio, "LA FISCALÍA" será representada por la Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género y "LA SECRETARIA" por la Lic. Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, Subsecretaria de Infraestructura Social, los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes asistirán a las reuniones de trabajo, con facultades para tomar decisiones.

DÉCIMA. - Las partes convienen que el personal designado para llevar a cabo los compromisos que en este convenio se pactan, guardaran relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó, en consecuencia, asumirán su responsabilidad por este concepto y bajo ninguna circunstancia serán considerados patrones solidarios o sustitutos respecto al personal de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes acuerdan que la duración del presente Convenio será indefinida, iniciando su vigencia al momento de su firma, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

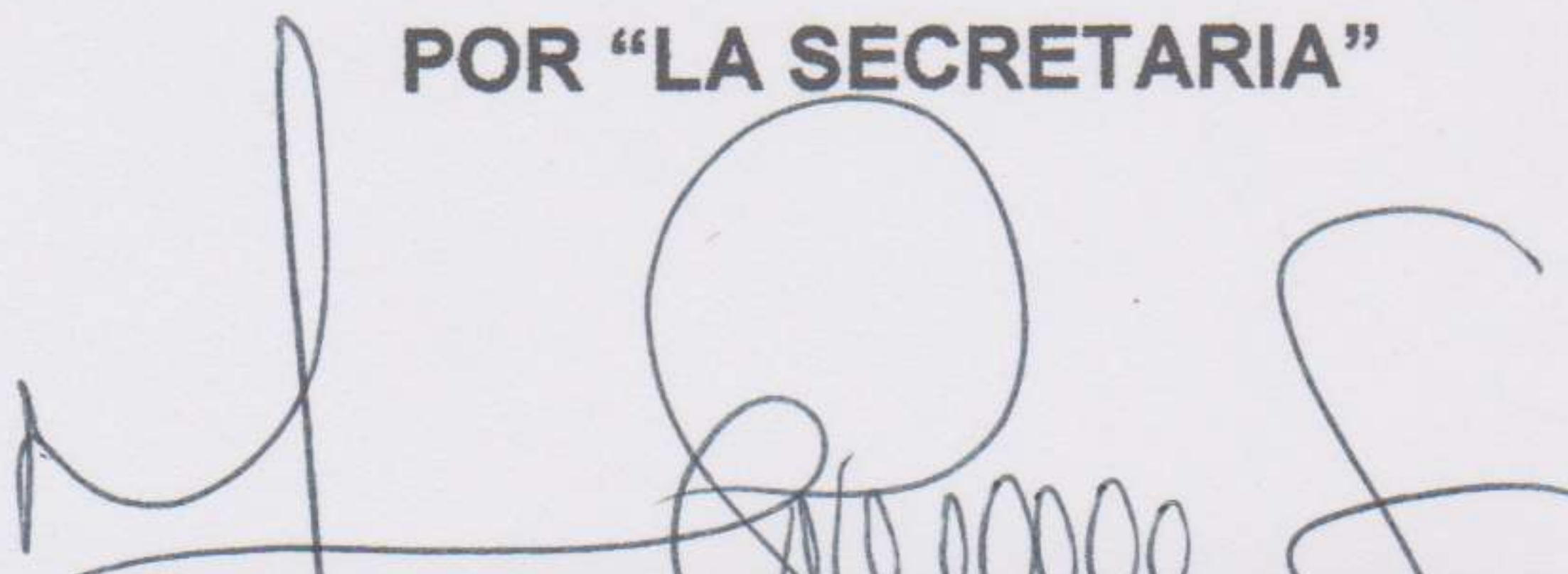


DÉCIMA SEGUNDA. - Para la interpretación y debido cumplimiento en el presente instrumento, las partes acuerdan resolverlas de manera conjunta y así estas fueran insuperables, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima del presente Convenio.

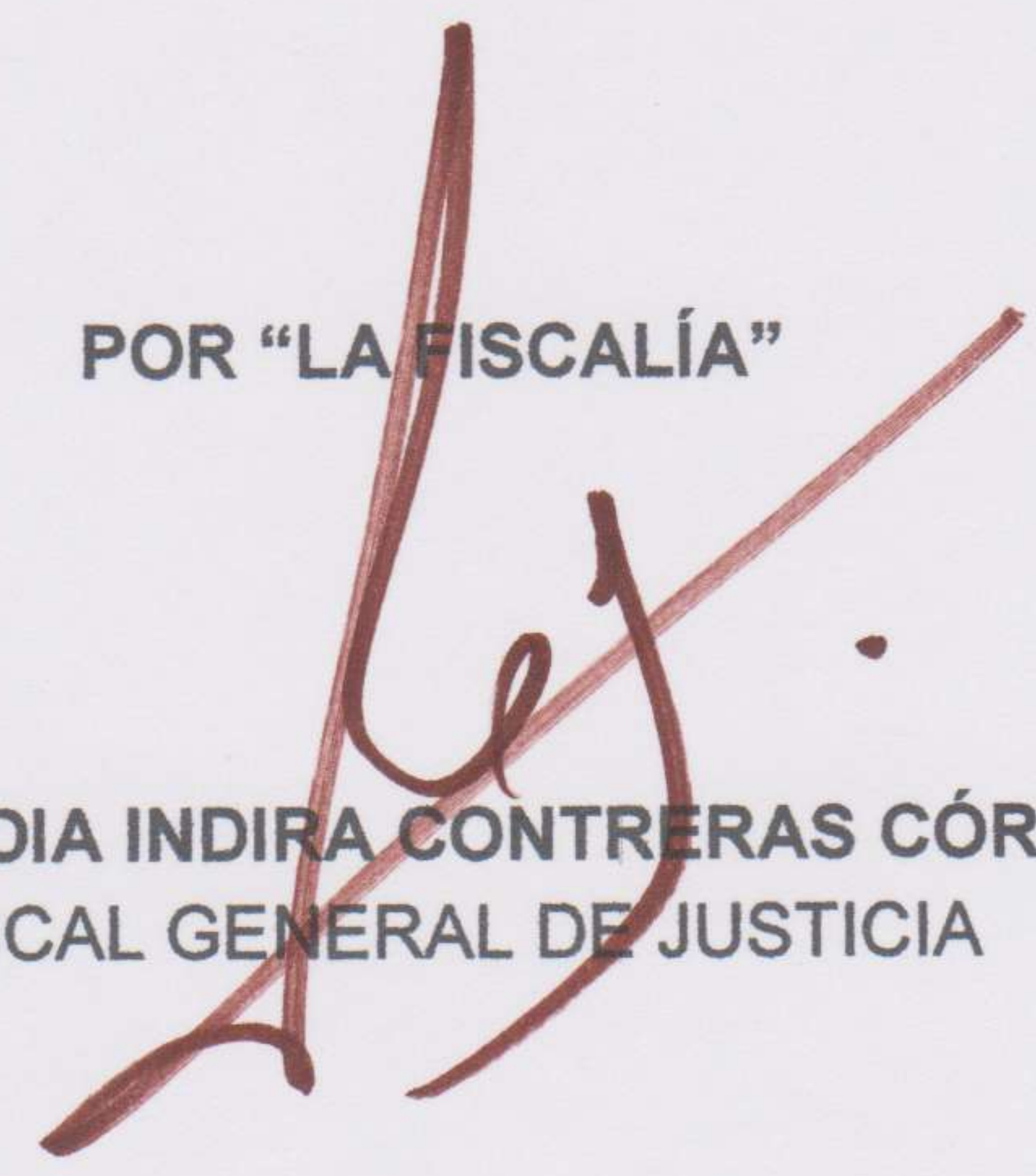
DÉCIMA TERCERA. - Las partes aceptan que este instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia de que el surja, será resuelta por las partes a través de sus unidades de enlace.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 08 días del mes de marzo del año 2020.

POR "LA SECRETARIA"


ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR "LA FISCALÍA"


LIC. CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CÓRDOVA
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA

TESTIGO DE HONOR


LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA



**CONSEJERO JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA**